



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Comisión de Auditoría

15 de febrero de 2019

Informe sobre la independencia del
auditor externo



INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS EXTERNO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. EN EL EJERCICIO 2018

I. Justificación

Conforme a lo establecido en el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), modificado por el apartado veinte de la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en virtud de lo previsto en el artículo 16.3 h) del Reglamento del Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. (en adelante REC o la Sociedad) en relación con la regulación y las funciones de la Comisión de Auditoría, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría resulta comprometida.

El citado informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, prestados por los citados auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el párrafo anterior. En consecuencia, la Comisión de Auditoría emite el presente informe, que se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación nº 6 del Código español de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

II. Análisis de la independencia de los auditores de cuentas externos

Desde el ejercicio 2013 KPMG Auditores, S.L. (“KPMG Auditores”) es el auditor de las cuentas de la Sociedad y de su Grupo. La Junta General Ordinaria de Accionistas de REC celebrada el 15 de abril de 2016 reeligió a KPMG Auditores como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante todo el ejercicio 2018, el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa aplicable, en consonancia con el artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas en vigor.

A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 por KPMG Auditores, S.L. y (si procede) otras firmas de su misma red:



	Euros
Servicios de auditoría (*)	318.699
Otros servicios relacionados con la auditoría	69.484
Total servicios de auditoría y relacionados	388.183
Servicios fiscales	-
Otros servicios	65.000
Total servicios	453.183

(*) No se incluye en este importe de servicios de auditoría el IVA para aquellas sociedades que, por las actividades que realizan, no pueden deducirse el IVA, ni para el resto de sociedades. Los honorarios en moneda extranjera están convertidos a euros al tipo de cambio medio de 2018. En las cuentas Anuales del ejercicio 2018, el importe referente a los servicios de auditoría ascenderá a 332 miles de euros ya que incluye el IVA para aquellas sociedades que, por las actividades que realizan, no pueden deducirse el IVA, por importe de 13 miles de euros.

Servicios de Auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría ascienden a 318,7 miles de euros y comprenden la auditoría legal de los estados financieros de Red Eléctrica Corporación y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2018, según el siguiente desglose

Servicios de Auditoría de REC y del Grupo	79,2
Servicios de Auditoría de las Sociedades españolas	102,9
Servicios de Auditoría del resto Sociedades europeas	31,6
Servicios de Auditoría de las Sociedades peruanas	49,0
Servicios de Auditoría de las Sociedades chilenas	56,0
Total Servicios de Auditoría	318,7



Otros servicios relacionados con la auditoría

Los honorarios por servicios relacionados con la auditoría, por un importe global de 69,5 miles de euros, se desglosan de la siguiente manera (no se incluye el IVA):

1. Emisión de cartas de conformidad (Comfort Letters) para Red Eléctrica Financiaciones en relación a procesos de renovación y emisión de deuda, por importe de 23,7 miles de euros.
2. Emisión del informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), por importe de 15,7 miles de euros.
3. Servicios de traducción al inglés de las cuentas anuales por importe de 12,5 miles de euros.
4. Procedimientos acordados relacionados con la sociedad Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación (Reintel) por importe de 17,6 miles de euros.

Otros servicios

Los honorarios relativos a Otros servicios se corresponden con servicios de consultoría estratégica tanto de recursos humanos por importe de 40 miles de euros, como de sostenibilidad por importe de 25 miles de euros.

En cuanto a las condiciones de contratación previstas en el artículo 40 de la Ley de Auditoría de Cuentas, y dado que Red Eléctrica tiene la consideración de entidad de interés público según lo recogido en el artículo 3 de dicha Ley, la Comisión de Auditoría constata que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría. En concreto, en el ejercicio 2018 y para cumplir con las exigencias de rotación impuestas por la mencionada Ley de Auditoría de Cuentas, KPMG ha realizado la rotación del Socio auditor principal.

El presente informe se basa en el documento remitido a la Comisión de Auditoría y preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad, el cual se adjunta como Anexo, que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las Sociedades Dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas en vigor.

En la mencionada declaración de independencia el auditor pone de manifiesto: *“En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”*

III. Relaciones con los auditores de cuentas

A lo largo del ejercicio 2018, KPMG compareció en cinco ocasiones ante la Comisión de Auditoría, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:



1. En la sesión de 24 de enero de 2018 dio cuenta sobre el borrador de nuevo informe de auditoría para Red Eléctrica Corporación (individual y consolidado), borrador del informe de auditoría sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), desgloses adicionales a las cuentas anuales consolidadas, y el avance de la estructura y contenido del informe adicional a la Comisión de Auditoría. Todo lo anterior relativo al cierre del ejercicio 2017.
2. En la reunión de 12 de febrero de 2018 dio cuenta del grado de avance del informe para el Consejo de Administración sobre la información económico-financiera de Red Eléctrica Corporación y su grupo consolidado correspondiente al cierre el ejercicio 2017, tanto auditoría financiera como del SCIIF. Con fecha 19 de febrero de 2018, se envió a la Comisión de Auditoría, en cumplimiento con el Artículo 11 del Reglamento (UE) Nº 537/2014 del Parlamento Europeo, y a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, el Informe adicional para la Comisión de Auditoría, tanto del Grupo consolidado, como de Red Eléctrica Corporación, S.A.
3. En la sesión de 27 de julio de 2018, KPMG dio cuenta del grado de avance del informe para el Consejo de Administración sobre la información económico-financiera de Red Eléctrica Corporación y su grupo consolidado correspondiente al primer semestre del 2018.
4. En la reunión de 19 de septiembre de 2018 KPMG presentó el plan y estrategia de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
5. En la sesión de 12 de diciembre 2018 dio cuenta del avance del cierre correspondiente al ejercicio 2018.

El Socio responsable de KPMG ha confirmado a la Comisión de Auditoría que los empleados y la Dirección de la Sociedad han colaborado y facilitado al equipo de auditores de cuentas toda la información requerida para llevar a término su trabajo.

IV. Conclusiones

A la vista de la información aportada por el auditor externo, la Comisión de Auditoría de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan comprometer la independencia del auditor externo.

Anexo: Declaración de independencia emitida por los auditores de cuentas externos de Red Eléctrica Corporación, S.A. y Sociedades Dependientes.



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
Tel +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
www.kpmg.es

Red Eléctrica Corporación, S.A.
Paseo Conde de los Gaitanes, 177
28109 Alcobendas
Madrid

Nuestra ref. 2019f18aab1

A la atención de
la Comisión de Auditoría

20 de febrero de 2019

Estimados señores:

Con fecha 15 de abril de 2016 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Red Eléctrica Corporación S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

En relación con este nombramiento como auditores les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores, S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 por KPMG Auditores, S.L. y (si procede) otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	<u>Euros</u>
Servicios de auditoría (*)	318.699
Otros servicios relacionados con la auditoría	69.484
Total servicios de auditoría y relacionados	388.183
Servicios fiscales	-
Otros servicios	65.000
Total servicios profesionales	453.183



Red Eléctrica Corporación, S.A.
20 de febrero de 2019

(*) No se incluye en este importe de servicios de auditoría el IVA para aquellas sociedades que, por las actividades que realizan, no pueden deducirse el IVA, ni para el resto de sociedades.

- Nuestra Firma tienen implantadas políticas y procedimientos internos diseñados, según se describe en el apartado 4 del Informe de Transparencia del ejercicio 2018 de KPMG Auditores, S.L. disponible en <https://home.kpmg.com/es/es/home/servicios/audit.html>, para proporcionarle una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta en el contexto de la preparación del Informe sobre la Independencia del Auditor a preparar por ustedes y en consecuencia no debe de ser utilizada para ningún otro propósito.

Reciban un cordial saludo,

Eduardo González Fernández
Socio